

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

41 - 2008

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO No.

EJERCICIO FISCAL 2008

Guatemala, 16 DIC. 2008

EL VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA
EN FUNCIONES DE LA PRESIDENCIA,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento establecen que los traslados presupuestarios de una institución a otra deben ser autorizados por medio de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, propone una modificación presupuestaria a favor de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia de la República, con el fin de que dicha entidad cuente con los recursos presupuestarios que le permitan regularizar gastos efectuados con cargo a la donación No. ALA/2000/3061 "Descentralización y Fortalecimiento Municipal", suscrita con la Unión Europea. De conformidad con lo anterior, es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en vista que se llenaron los requisitos legales correspondientes, con base en la opinión contenida en el Dictamen No. 1215 de fecha 09 DE DICIEMBRE DE 2008, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, y la Resolución No. 1501 de fecha 09 DE DICIEMBRE DE 2008, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas;



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto" artículos 13 y 29, respectivamente, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia de la República, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante la presente modificación de asignaciones;

POR TANTO;

Con base en las atribuciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en el artículo 183, literales e) y q) y lo que preceptúa el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 1;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008, la modificación de las asignaciones contenidas en los Comprobantes de Modificación presupuestaria forma C-02, que a continuación se indican:

<u>COMPROBANTE</u> <u>NUMERO</u>	<u>INSTITUCION</u>	<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>		<u>VALOR O.</u>	
		<u>ORIGEN</u>	<u>DESTINO</u>	<u>DEBITO</u>	<u>CREDITO</u>
119	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	61		8,500,000.00	
771	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo		61		8,500,000.00
	Total:			8,500,000.00	8,500,000.00

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

- 61-0409-0018 Donación No. ALA/2000/3061 "Descentralización y Fortalecimiento Municipal"
61-0409-0024 Donación No. GTM/B7-310/98/0366 "Programa de Apoyo a la Reforma de la Justicia"



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>8,500,000.00</u>	<u>8,500,000.00</u>
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro <i>Funcionamiento</i>	<u>8,500,000.00</u> 8,500,000.00	
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo <i>Funcionamiento</i>		<u>8,500,000.00</u> 8,500,000.00

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación por la cantidad de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,500,000.00) contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten sus efectos a partir de la fecha del mismo y deberán ser efectuadas por la Dirección Técnica del Presupuesto.

COMUNIQUESE,



RAFAEL ESPADA



Juan Alberto Fuentes R.
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Lic. Carlos Larios Ochoa
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

23
34

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

TRASLADO PRESUPUESTARIO ENTRE LA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA INSTANCIA COORDINADORA DE LA MODERNIZACION DEL SECTOR JUSTICIA Y LA SECRETARIA DE COORDINACION EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, POR EL MONTO DE Q.8,500,000.00

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, cuyo aporte está programado presupuestariamente en la entidad "Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro", solicita que de su Presupuesto de Egresos vigente se debite el monto de Q.8,500,000.00 que no podrán ser ejecutados, específicamente de la donación No. GTM/B7-310/98/0366 "Programa de Apoyo a la Reforma de la Justicia", con el objeto que dicho espacio presupuestario sea trasladado a la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia de la República, con el propósito de regularizar parte de los gastos efectuados con cargo a la donación No. ALA/2000/3061 "Descentralización y Fortalecimiento Municipal", que finaliza el 31 de Diciembre de 2008, ambas donaciones suscritas con la Unión Europea.